



Gobierno de TLAQUEPAQUE

Unidos por la Ciudad que Queremos

SEM003374
FOLIO TRÁMITE: 713,682

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

NOMBRE: ALCALA GOMEZ JOSE ANGEL

UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LAS LIEBRES

CALLE CRUCE 1: LOPEZ MATEOS

CALLE CRUCE 2: MIGUEL HIDALGO

GIRO: TACOS

TACOS DE BISTEK ADOBADA ETC

SUPERFICIE: 6.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.80 mts.

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA

DIAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: \$720.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 04:00:10 p

A: 12:00:10 a

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI

DE: 04:00:10 p

A: 12:00:10 a

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI

DE: 04:00:10 p

A: 12:00:10 a

JUEVES NO TRABAJA

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTOBILZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ALCALA GOMEZ JOSE ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el curso de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del pavimento a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS